

MODELO DE CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR ASEAF Y LA ENTIDAD EJECUTANTE AFASODE FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DE LA INFANCIA MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DIGITAL COMBINADA CON UNA METODOLOGÍA EFICIENTE DE CAPTACIÓN DE FAMILIAS DE ACOGIDA PARA MENORES DE EDAD TUTELADOS EN ESPAÑA

En Madrid, a 24 de enero de 2024

Por una parte, **ASEAF ASOCIACIÓN ESTATAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR POR SUS DERECHOS**, con domicilio en C/Saavedra Fajardo, 5-7, C.P: 28011 Localidad Madrid, provincia Madrid, con CIF: G83311471, representada en este acto por Helena Escalada Pardo, en calidad de Presidenta con D.N.I: 33438602Y y como beneficiaria de la subvención

Por otra parte, **LA ASOCIACION DE FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO** con domicilio en MISTARL 10 C.P 11130 Localidad CHICLANA provincia CADIZ, con CIF: G11777851, representada en este acto por JUAN MOLINA GOMEZ en calidad de Presidente con D.N.I: 28855825 Wy como entidad ejecutante de la subvención

En adelante todas ellas denominadas de manera conjunta como "las Partes" o individualmente como la/una "Parte".

MANIFIESTAN

- I. Que en el BOE n.º 130 de fecha 1 de junio de 2023, se publicó la Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales para el ejercicio 2024.
- II. Que mediante el Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
- III. Que la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar por sus Derechos ASEAF ha resultado beneficiaria de esta convocatoria para la realización del Programa titulado "Desinstitucionalización de la infancia mediante la implantación de una herramienta digital combinada con una metodología eficiente de captación de familias de acogida para menores de edad tutelados en España", que tiene los siguientes objetivos:

Objetivo General

Contribuir a la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes tutelados en acogimiento residencial en España, visibilizando la realidad de los más de 16.000 niños y niñas y adolescentes que hoy crecen en centros de protección en España, dando a conocer el acogimiento familiar, de manera que se incremente la captación de familias de acogida.

Objetivos Específicos

OE.1.- Diseño de una campaña de difusión del modelo de acogimiento familiar en 3 CCAA, apoyada en canales y herramientas digitales, y con metodologías de marketing digital, orientada a la captación de familias hacia el acogimiento familiar.

OE.2.- Sensibilización y difusión del modelo de acogimiento Familiar en 3 CCAA a través de la realización de acciones presenciales y publicidad en medios que lleven a la reflexión y a poder compartir las vivencias, pensamientos y emociones a través de distintas herramientas.

OE.3.- Orientación y seguimiento de interesados y acciones de reorientación de indecisos o no idóneos. Las familias interesadas son el medio para poder hacer el acogimiento, y por tanto la intervención con ellas no la consideramos atención directa a usuarios, si no a mejorar el modelo de atención a los menores que se encuentran bajo alguna medida de protección para poder prestar un mejor servicio.

Y contempla las actividades recogidas en el Anexo I.

- IV. Que el importe total concedido en el marco de esta subvención a ASEAF Asociación Estatal de Acogimiento Familiar es de 116.480,63 euros.
- V. Que dicho programa se llevará a cabo en las provincias/localidades que se detallan en la siguiente tabla, correspondiendo su ejecución en cada territorio a la entidad referida en la misma:

Provincia/ Localidad	Entidad que realiza el programa	Año	Benef.	Impt. conc. localiz. *
AUTONOMICO-ANDALUCIA / AUTONOMICO	G11777851 / Asociación de Familias Solidarias Para el Desarrollo	2024	150	28.322,63 €
AUTONOMICO-CYL / AUTONOMICO	G47475082 / Asociación Regional de Familias Adoptantes y Acogedoras de Castilla y León	2024	100	28.501,00 €
AUTONOMICO-GALICIA / AUTONOMICO	G70605530 / Asociación Galega de Familias de Acollida	2024	150	25.897,00 €
ESTATAL / ESTATAL	G83311472 / ASOCIACIÓN ESTATAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR POR SUS DERECHOS	2024	400	16.430,00 €
	Totales			99.150,63 €

* Sin gastos de gestión y administración

VI. Que como ejecutante del programa en Andalucía corresponde a la entidad AFASODE Asociación de Familias Solidarias Para el Desarrollo con CIF G11777851 la cantidad de 28.322,63 euros y la misma deberá realizar una aportación al programa de 10.000 euros con cargo a fondos propios o procedentes de otras entidades o subvenciones, para la realización de las siguientes actividades:

- Act.2.1- Ejecución de campaña en Andalucía a través de diversos actos y canales de difusión en esta Comunidad Autónoma¹
- Act.3.1- Contratación de un responsable de atención a familias en Andalucía que preste servicio a las personas interesadas en esta Comunidad Autónoma²

La distribución del importe asignado y aportado por la entidad ejecutante se recoge en el Anexo².

El importe asignado será ingresado por ASEAF en el plazo máximo de una semana desde la firma del convenio a la cuenta ES0331870133114950771214, titularidad de la entidad ejecutante.

Por lo anteriormente expuesto, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero. OBJETO

El presente acuerdo tiene como objetivo establecer los términos y condiciones bajo los cuales la Entidad Beneficiaria y la Entidad Ejecutante colaborarán en la ejecución del programa titulado "Desinstitucionalización de la infancia mediante la implantación de una herramienta digital combinada con una metodología eficiente de captación de familias de acogida para menores de edad tutelados en España" financiado por la subvención concedida por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Segundo. VIGENCIA

Este acuerdo de colaboración tendrá una duración que coincidirá con la ejecución del programa, a menos que ambas partes acuerden lo contrario por escrito.

Salvo acuerdo en contrario, el acuerdo no se extinguirá hasta que se hayan

¹ La campaña será definida de forma conjunta por todas las entidades ejecutantes de este proyecto, con una imagen y narrativa común que serán adaptadas en función de las particularidades territoriales de cada entidad. La aportación para la realización de las correspondientes adaptaciones se determinará en acuerdo posterior.

² Tal como se recoge en el apartado 11.1 de la Memoria Adaptada, la dedicación total al programa en horas de la persona contratada será de 875 horas/anuales, con un gasto total de 15.840 euros.

efectuado todos los informes y pagos previstos y la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y Agenda 2030 haya finalizado la revisión de la justificación económica y técnica, incluidas las posibles auditorías a las hubiere lugar, atendiendo al cumplimiento de todas las obligaciones de las entidades beneficiarias previstas en la normativa tanto estatal como autonómica en materia de subvenciones.

Tercero. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las Partes se comprometen a:

- Cumplir con las obligaciones estipuladas en las bases reguladoras que son de aplicación a la convocatoria de subvenciones por la que se concurre, así como cualquier otra normativa aplicable en materia de subvenciones, ya sea a nivel estatal o autonómico.
- Desarrollar el programa según la propuesta adaptada, garantizando la calidad y el logro de los objetivos y resultados previstos en la misma.
- Cumplir con la planificación económica prevista para cada una de las partes.
- Aportar todos los justificantes económicos y técnicos para la correcta justificación del programa, según marca la normativa.
- Mantener los requisitos que deben reunir tanto las entidades solicitantes como las ejecutantes durante el tiempo que se establece en las bases reguladoras de la convocatoria.
- Dar la debida publicidad de la subvención concedida conforme a lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria.

Las partes acuerdan crear una comisión formada por una persona representante de cada una de las entidades de la agrupación, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de las partes y actuará como órgano de apoyo a la persona responsable de la coordinación del programa, para facilitar su labor y la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir en relación a la agrupación o al desarrollo y ejecución del programa objeto de subvención.

En representación de ASEAF, la persona que formará parte de dicha comisión será Helena Escalada Pardo, con DNI 33438602Y y correo electrónico a efectos de comunicaciones helena.escalada@aseaf.org

En representación de AFASODE, la persona que formará parte de dicha comisión y será JUAN MOLINA GOMEZ, con DNI 28855825W y correo electrónico a efectos de comunicaciones coordinacion@familiasolidarias.org

La Comisión se reunirá al menos cada tres meses, convocada por la persona coordinadora del programa, o cuando lo solicite alguna de las partes integrantes de la misma.

Cuarto. ENTIDAD DE CABECERA Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

ASEAF Asociación Estatal de Acogimiento Familiar con CIF G83311472, como beneficiaria de la subvención, actuará como entidad de cabecera de este programa para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta subvención. No obstante lo anterior, cada una de las organizaciones firmantes de este convenio se comprometen a cumplir todas y cada una de sus obligaciones asumidas en este Convenio como entidades ejecutantes del programa.

Dicha entidad dispone de facultades para la formalización de cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas de la subvención, debiendo las entidades ejecutantes prestarle el debido auxilio cuando fuera necesario.

A estos efectos, ASEAF designa como persona coordinadora del programa a Isabel Mínguez Claramonte con DNI 05449517N y correo electrónico a efectos de comunicaciones isabel.minguez@aseaf.org

La persona coordinadora del programa será el cauce para la presentación de todos los documentos y, en general, para el enlace entre las partes y la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

En concreto, la persona que ostenta la coordinación del programa realizará las siguientes funciones:

- Actuar como responsable de la coordinación y gestión del programa.
- Presentar todos los informes técnicos o de seguimiento que en su caso puedan ser solicitados por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
- Actuar de intermediación entre la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y las entidades ejecutantes del programa.
- Garantizar el buen desarrollo del programa, sin perjuicio de cada parte debe de velar por lo mismo.

Quinto. COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Cada una de las Partes autoriza a las otras a hacer uso total o parcial de su logo, signo distintivo e imagen corporativa para la difusión de la colaboración en el programa.

Esta autorización de uso no supone cesión definitiva de la marca ni de ninguno de los derechos que cada una de las Partes ostente sobre la misma, por lo que las otras Partes no podrán cederlas, transferidas a terceros o realizar acto de disposición alguno sobre las mismas sin el consentimiento previo, expreso y por

escrito de su titular.

Sexto. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las Partes reconocen que, en el marco de las relaciones que mantienen, pueden encargar el tratamiento de datos incluidos en sus respectivos ficheros. Las Partes se obligan a respetar todas y cada una de las obligaciones que le puedan corresponder como encargado del tratamiento de datos de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y normativa que la desarrolle.

Séptimo. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para todas las cuestiones o divergencias que pudieran darse en relación con el presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Octavo. NOTIFICACIONES

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada personalmente o de cualquier otra forma que certifique la recepción por la parte notificada. Cualquier cambio de domicilio o dirección de correo electrónico de una de partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

Noveno. GENERALIDADES

Si alguna de las cláusulas del presente Convenio fuese declarada nula o inaplicable, esta cláusula se considera excluida del Convenio, sin que implique la nulidad del mismo. En este caso las partes harán todo lo que esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio en la fecha y lugar indicados en su encabezamiento.

ASEAF Asociación Estatal de Acogimiento Familiar	AFASODE ASOCIACION DE FAMILIAS SOLIDARIAS PARA EL DESARROLLO
Helena Escalada Pardo Presidenta	Nombre del representante JUAN MOLINA GOMEZ Cargo PRESIDENTE

ANEXO 1

Actividades	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista
OE.1.- Diseño de una campaña de difusión del modelo de acogimiento familiar en 4 CC.AA, apoyada en canales y herramientas digitales, y con metodologías de marketing digital, orientada a la captación de familias hacia el acogimiento familiar.		
Act.1.1.- Diseño del Plan de Comunicación Digital	01/01/2024	25/01/2024
Act.1.2.- Creación de un blog o repositorio de contenido en web	24/01/2024	25/02/2024
Act.1.3.- Elaboración del diseño y desarrollo de piezas creativas	24/01/2024	01/03/2024
Actividades	Fecha inicio prevista	Fecha término prevista
Act.1.4.- Posicionamiento y notoriedad en canales digitales	15/02/24	31/12/2024
Act.1.5.- Estudio de las audiencias y selección de temáticas	31/03/2024	31/11/2024
Act.1.6.- Desarrollo del Plan de captación digital de interesados	31/03/2024	31/11/2024
Act.1.7.- Campañas de remarketing	01/06/2024	15/10/2024
Act.1.8.- Página Web - Contenidos de elearning y difusión	15/02/24	31/12/2024
OE.2.- Sensibilización y difusión del modelo de acogimiento Familiar en 4 CC.AA. a través de la realización de acciones presenciales y publicidad en medios que lleven a la reflexión y a poder compartir las vivencias, pensamientos y emociones a través de distintas herramientas.		
Act.2.1.- Ejecución de campaña en Andalucía a través de diversos actos y canales de difusión en esta Comunidad Autónoma.	01/03/2024	01/12/2024
Act.2.2.- Ejecución de campaña en Galicia a través de diversos actos y canales de difusión en esta Comunidad Autónoma.	01/03/2024	01/12/2024
Act.2.3.- Ejecución de campaña en Castilla León a través de diversos actos y canales de difusión en esta Comunidad Autónoma.	01/03/2024	01/12/2024
OE.3.- Orientación y seguimiento de interesados y acciones de reorientación de indecisos o no idóneos. Las familias interesadas son el medio para poder hacer el acogimiento, y por tanto la intervención con ellas no la consideramos atención directa a usuarios, si no a mejorar el modelo de atención a los menores que se encuentran bajo alguna medida de protección para poder prestar un mejor servicio.		
Act.3.1.- Responsable de atención a familias en Andalucía presta servicio a las personas interesadas en esta Comunidad Autónoma.	01/04/2024	31/12/2024
Act.3.2.- Responsable de atención a familias en Galicia presta servicio a las personas interesadas en esta Comunidad Autónoma	01/04/2024	31/12/2024
Act.3.3.- Responsable de atención a familias en Castilla León presta servicio a las personas interesadas en esta Comunidad Autónoma	01/04/2024	31/12/2024

ANEXO 2

Recursos necesarios: Concepto	PRESUPUESTO TOTAL	Solicitado	Aporte Entidades	TOTAL ADAPTADA			AFASODE (Andalucía) ADAPTADA	
				TOTAL	SOLICITADO	APORTES	Solicitado	Aporte
GASTOS CORRIENTES	514.480	394.702	119.778	129.150,63	99.150,63	30.000,00	28.323	10.000
Personal	169.680	97.902	71.778	67.810,00	63.510,00	4.300,00	15.840	-
Responsable de mantenimiento y gestion de la Herramienta (Incubadora)	36.360	24.000	12.360	-	-	-		
Responsable de campaña de marketing de ámbito Nacional	36.360	24.000	12.360	20.730,00	16.430,00	4.300,00		
Responsable de atención a familias en Andalucía	24.240	24.240	-	15.840,00	15.840,00	-	15.840	
Responsable de atención a familias en Navarra	24.240	8.240	16.000	-	-	-		
Responsable de atención a familias en Galicia	24.240	2.182	22.058	16.000,00	16.000,00	-		
Responsable de atención a familias en Castilla Leon	24.240	15.240	9.000	15.240,00	15.240,00	-		
Mantenimiento y Actividades	336.800	288.800	48.000	61.340,63	35.640,63	25.700,00	12.483	10.000
Desarrollo y adaptación de la Herramienta - Incubadora	60.000	60.000	-	-	-	-		
Creatividad y estrategia de campaña - Agencia Publicidad	60.000	60.000	-	-	-	-		
Acompañamiento a la implantación de los Desarrollo Digitales	55.000	55.000	-	-	-	-		
Campaña en Andalucía	45.000	27.000	18.000	22.482,63	12.482,63	10.000,00	12.483	10.000
Campaña en Navarra	7.800	7.800	-	-	-	-		
Campaña en Galicia	50.000	38.000	12.000	19.897,00	9.897,00	10.000,00		
Campaña en Castilla Leon	59.000	41.000	18.000	18.961,00	13.261,00	5.700,00		
Campaña en Aragón	-			-	-	-		
	-							
	-							
Dietas y gastos de viaje	8.000	8.000		-	-	-		
GASTOS INVERSIÓN								
Obras	-			-	-	-		
Equipamiento	-			-	-	-		
	-			-	-	-		
Gastos Indirectos (Max. 15% de lo solicitado)	80.000	80.000	-	17.330,00	17.330,00	-	-	-
	80.000	80.000		17.330,00	17.330,00	-		
				-	-	-		
TOTAL	594.480	474.702	119.778	146.480,63	116.480,63	30.000,00	28.323	10.000